PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Armenia, Diciembre 2023

Señor (a)
GERMAN DARIO HERNANDEZ TORRES
SUPERVISOR CONTRATO CO1.PCCNTR.4444309 del 2023
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria
Armenia-Quindio

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes diciembre del año 2023

Referencia: No. CO1.PCCNTR.4444309 del año 2023

ORLANDO CASTRILLON MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19242157 de Bogotá, en mi calidad de Contratista del SENA, Centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago:Se fija una suma total de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 43.249. 700.oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1.071.200.oo), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 4.017.000.oo) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.008.500.oo)

. **Plazo:** Sera hasta el 15 de Diciembre del 2023

OBJETO:
Prestación de servicios de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil.	Planeación y orientación de las Actividades de Enseñanza – Aprendizaje- Evaluación para los programas de formación: Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores ficha 2621052, Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores 2673046, tecnólogo en mantenimiento electromecánico industrial 2711987 y Tecnólogo en electricidad industrial ficha 2503849	Documentos del programa de formación cargados en la plataforma Territorium, disponible para los aprendices, diligenciado en los formatos del SIGA. Registros fotográficos anexos a este informe.
2	Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	Durante la vigencia reportada no se presentaron eventos que estén asociados a esta obligación.	No se asocia evidencia debido a que no se presenta eventos asociados a esta obligación.
3	Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil.	Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores ficha 2621052, Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores 2673046, tecnólogo en mantenimiento	Documentos del programa de formación cargados en la plataforma Territorium, disponible para los aprendices, diligenciado en los formatos del SIGA.

		electromecánico industrial 2711987 y Tecnólogo en electricidad industrial ficha 2503849	Registro fotográfico que valida la ejecución de la acción en ambiente de trabajo, físico y /o digital. Imagen Instrumentos de evaluación.
4	Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	Durante la vigencia reportada no se presentaron eventos que estén asociados a esta obligación.	No se asocia evidencia debido a que no se presenta eventos asociados a esta obligación.
5	Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.	Durante la vigencia reportada no se presentaron eventos que estén asociados a esta obligación.	No se asocia evidencia debido a que no se presenta eventos asociados a esta obligación.
6	Aplicar según la modalidad y nivel de formación, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.	Durante la vigencia reportada no se presentaron eventos que estén asociados a esta obligación.	No se asocia evidencia debido a que no se presenta eventos asociados a esta obligación.

7	Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil.	Durante la vigencia reportada no se presentaron eventos que estén asociados a esta obligación.	No se asocia evidencia debido a que no se presenta eventos asociados a esta obligación.
8	Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.	Durante la vigencia reportada no se presentaron eventos que estén asociados a esta obligación.	No se asocia evidencia debido a que no se presenta eventos asociados a esta obligación.
9	Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y	Durante la vigencia reportada no se presentaron eventos que estén asociados a esta obligación.	No se asocia evidencia debido a que no se presenta eventos asociados a esta obligación.

	hallazgos en el registro de la información.		
10	Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.	Durante la vigencia reportada no se presentaron eventos que estén asociados a esta obligación.	No se asocia evidencia debido a que no se presenta eventos asociados a esta obligación.
11	Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.	Reportar inasistencias de aprendices en plataforma Sena Sofía Plus: • Fichas: Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores ficha 2621052, Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores 2673046, tecnólogo en mantenimiento electromecánico industrial 2711987 y Tecnólogo en electricidad industrial ficha 2503849	Reporte de inasistencias registradas en Sena Sofia Plus. • Fichas Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores ficha 2621052, Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores 2673046, tecnólogo en mantenimiento electromecánico industrial 2711987 y Tecnólogo en electricidad industrial ficha 2503849
12	Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera.	Durante la vigencia reportada no se presentaron eventos que estén asociados a esta obligación.	No se asocia evidencia debido a que no se presenta eventos asociados a esta obligación.
13	Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas	Durante la vigencia reportada no se presentaron eventos que	No se asocia evidencia debido a que no se presenta eventos

	de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.	estén asociados a esta obligación.	asociados a esta obligación.
14	Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.	Utilización de elementos de protección personal para el desarrollo de las diferentes actividades de aprendizaje	Difusión permanente, sensibilización del uso de los elementos de protección personal durante la formación
15	Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.	Durante el mes informado no se adelantaron actividades asociadas a esta obligación.	No hay evidencias en virtud que no se adelantaron actividades asociadas a esta obligación
16	Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.	Se realizó seguimiento de etapa productiva a los aprendices de la ficha 2571606 técnico en soldadura de productos metálicos en platina	Documentos del seguimiento entregados a la encargada del proceso Diana patricia Bocachica Martínez.
17	Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.	Control de instructor y aprendices en cada sesión de formación; por parte del personal de la empresa de vigilancia Utilización apropiada de los ambientes de aprendizaje facilitados para el desarrollo de las acciones de formación con los equipos y/o tecnologías incorporados a los mismos.	No hay evidencias en virtud que no se adelantaron actividades asociadas a esta obligación
18	Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la	Certificación de la norma de competencia laboral en habilidad pedagógica, aplicable a la función del instructor. Nombre: Norma de competencia laboral en	Certificado anexo a este informe

	actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022.	ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA 240201056 - VERSION 2	
19	Acompañar a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz.	Durante el mes informado no se adelantaron actividades asociadas a esta obligación.	No hay evidencias en virtud que no se adelantaron actividades asociadas a esta obligación
20	Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”.	Durante el mes informado no se adelantaron actividades asociadas a esta obligación.	No hay evidencias en virtud que no se adelantaron actividades asociadas a esta obligación
21	Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales.	Planeación y orientación de las Actividades de Enseñanza – Aprendizaje- Evaluación para los programas de formación: • Ficha: Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores ficha 2621052, Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores 2673046, tecnólogo en mantenimiento electromecánico industrial 2711987 y Tecnólogo en electricidad industrial ficha 2503849	Proceso de ejecución, seguimiento y evaluación en las carpetas de cada formación en SOFIA PLUS. Documentos del programa de formación cargados en la plataforma Territorium, disponible para los aprendices, diligenciado en los formatos del SIGA. Evidencia plataforma.

22	Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.
23	Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje.	Utilización permanente del carné que me identifica como instructor contratista del SENA dentro de las instalaciones y en las sesiones de formación, y/o elementos de protección en las prácticas	Durante el mes realicé porte visible del carné y los elementos de protección, dentro de las instalaciones del SENA y demás lugares donde se desarrolla el objeto contractual.
24	Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.	Inclusión en las Guías (GFPI-F-135) V01 de aprendizaje de material para promover el uso de: los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional y promoción de prácticas correctas con el medio ambiente. Ejecución, seguimiento y evaluación de las Actividades de Enseñanza–Aprendizaje-Evaluación de las acciones de formación desarrolladas en el marco del objeto contractual, respetando el calendario académico establecido y en los registros establecidos en el sistema de gestión Institucional.	Guías de aprendizaje (GFPI-F-135) V01 actualizadas con los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional

		Fichas: Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores ficha 2621052, Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores 2673046, tecnólogo en mantenimiento electromecánico industrial 2711987 y Tecnólogo en electricidad industrial ficha 2503849	
25	Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.	Informe mensual (GTH-F-062) V09 correspondiente al mes de Diciembre del 2023 entregado al supervisor del contrato	Informe (GTH-F-062) V09 entregado al supervisor del contrato ing. German Darío Hernández Torres y a la oficina de contratación.
26	Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.

27	Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación.	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.
28	Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.
29	El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.	Verificación de las 80 horas a reportar correspondientes al mes de Diciembre del 2023 con Yanet Jiménez en coordinación académica.	Informe de gestión de tiempos del instructor generado y descargado del aplicativo Sofía plus

Obligaciones generales

1	Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;	Entrega de documentación requerida para el trámite de contratación acorde con la normatividad exigida por el centro de formación.	Captura de pantalla, evidencia ingreso documentación del contrato en plataforma.
2	Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato (Electrónico o físico)	Ejecución de todas las actividades acorde a las obligaciones contractuales.	Captura pantalla Informe de ejecución mensual correspondiente al mes de Diciembre del 2023.
3	Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.
4	Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.

5	Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.
6	Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;	Manejo responsable de las plataformas Sofía Plus, Compromiso y correo electrónico institucional con la clave personal que me ha sido asignada, durante el mes de Diciembre del 2023	Acceso permanente en las plataformas y correo institucional durante el mes de Diciembre del 2023
7	Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.
8	Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.
9	Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la	Utilización de elementos de protección personal para el	Difusión permanente, sensibilización del uso de los elementos de

	Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.	desarrollo de las diferentes actividades de aprendizaje	protección personal durante la formación
10	Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);	Se realizó el examen preocupacional el 16 de Enero del 2023	Los resultados fueron enviados a la oficina de contratación de instructores al correo jyepesq@sena.edu.co
11	Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios	Se realiza actividad y se obtiene certificado de aprobación.	Evidencia entregada en el primer pago de honorarios, informe mensual de actividades mes del mes de Enero del 2023
12	Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento	Certificado generado en el enlace www.funcion publica.gov.co/web/eva/curso-integridad y entregado en el documento Gestión Financiera	Certificado anexo al documento Gestión financiera de Febrero del 2023

	Administrativo de la Función Pública.		
13	Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.	Generar el portafolio de evidencias del instructor (guías de aprendizaje GFPI-F-135 V.1, plan de trabajo concertado, instrumento de evaluación y reportes de novedades académicas), cargarlo en la Plataforma Territorio. Ficha: Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores ficha 2621052, Tecnólogo en gestión de mantenimiento de automotores 2673046, tecnólogo en mantenimiento electromecánico industrial 2711987 y Tecnólogo en electricidad industrial ficha 2503849	Documentos del programa de formación cargados en la plataforma Territorium, disponible para los aprendices
14	Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.	Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes de Noviembre del 2023	Soporte de pago aportes en línea planilla N° 9459558241 correspondientes al mes de Noviembre del 2023, conforme al decreto 1273 del 2018, presentada en la oficina de contratación. Y adjunta al presente informe

15	No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.
16	En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.
17	Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el Desplazamiento.	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.
18	Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del

	acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen		contrato actual suscrito con el Centro.
19	En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio	Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes de Noviembre del 2023	Soporte de pago aportes en línea planilla N° 9459558241 correspondientes al mes de Noviembre del 2023, conforme al decreto 1273 del 2018, presentada en la oficina de contratación. Y adjunta al presente informe

	del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda;		
20	El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad, de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.
21	El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso.	Se ejecuta el contrato de acuerdo a los lineamientos del SIGA verificados en la plataforma COMPROMISO	Lectura de los documentos del SIGA en COMPROMISO EL 25/01/2023
22	En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.

	actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.		
23	Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Durante la vigencia no se presentaron novedades con respecto a esta obligación.	No se realizó la acción, para cumplir con esta obligación en la vigencia del mes informado, del contrato actual suscrito con el Centro.

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. de la planilla 9459558241, Aportes en línea, correspondiente al mes de Noviembre del 2023. (Decreto Ley 2106 de 2019 – "*Decreto Ley Antitrámites"*)

Evidencias en (65) folios

Cordialmente,

Firma
Orlando Castrillón Murillo
Contratista
C.C. No. 19242157

Recibí a satisfacción: Germán Darío Hernández Torres

Firma
GERMAN DARIO HERNANDEZ TORRES
SUPERVISOR CONTRATO
CO1.PCCNTR.4444309 del 2023
Coordinador Academico

PLANTILLA DE EVIDENCIAS

A continuación, se relacionan las evidencias 1 que dan complemento al informe de ejecución mensual de Orlando Castrillón Murillo correspondiente al mes de Diciembre del 01 al 15 de 2023:

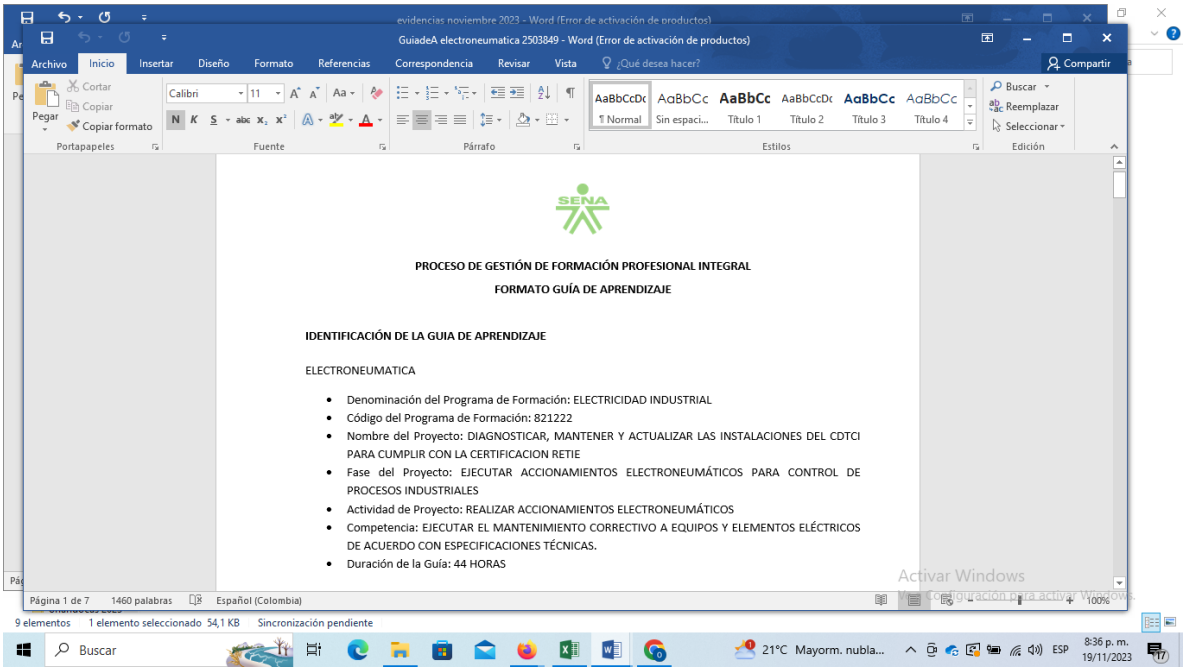
OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Obligación No. 1

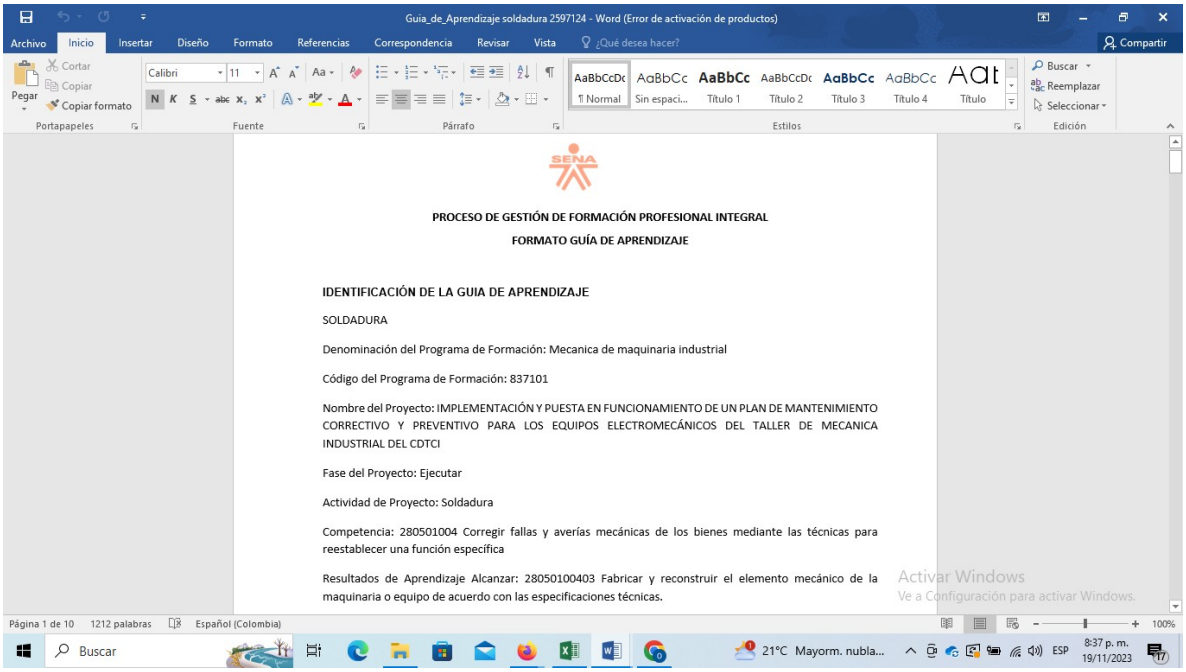
Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil.

Elaboración de guías de aprendizaje para las fichas:

2503849 ELECTRICIDAD INDUSTRIAL



2711987 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL

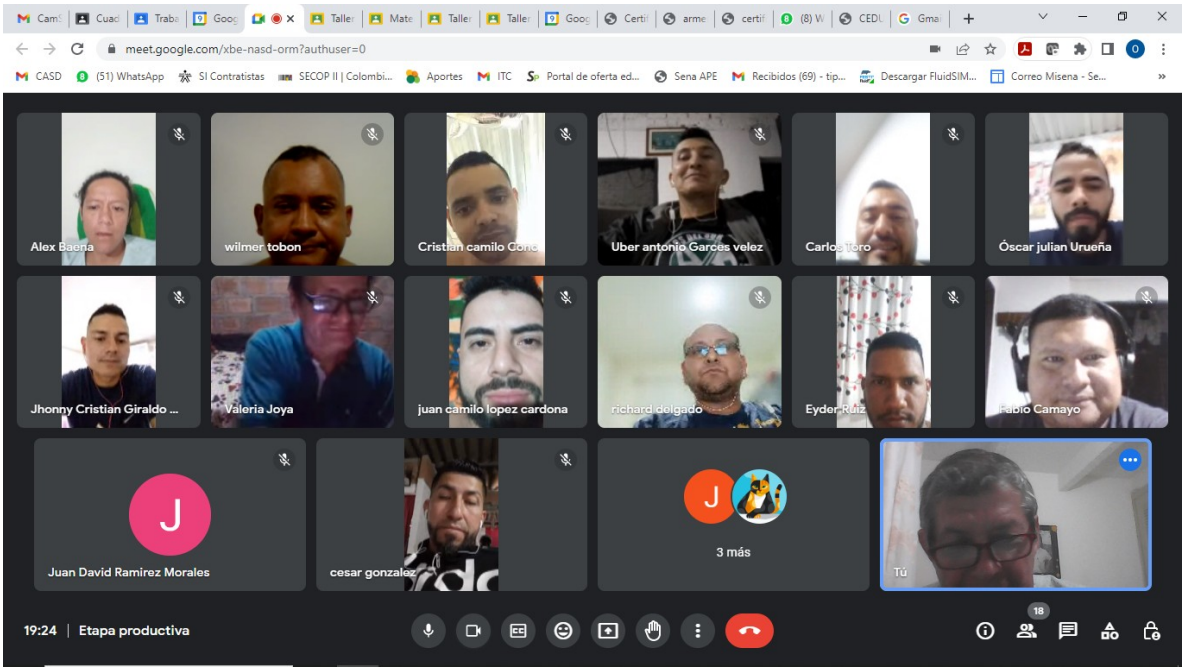


Obligación No. 3

Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil.

REGISTROS FOTOGRAFICOS DE EJECUCION DE LA FORMACION CON EL GRUPO 2571606

2571606 Belt ETAPA PRODUCTIVA



REGISTROS FOTOGRAFICOS DE ALISTAMIENTO DE LA FORMACION CON EL GRUPO 2711987 TECNOLOGO EN TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUTRIAL



REGISTROS FOTOGRAFICOS DE ALISTAMIENTO DE LA FORMACION CON EL GRUPO 2621052 TECNOLOGO EN TECNOLOGO EN GESTION DE MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES





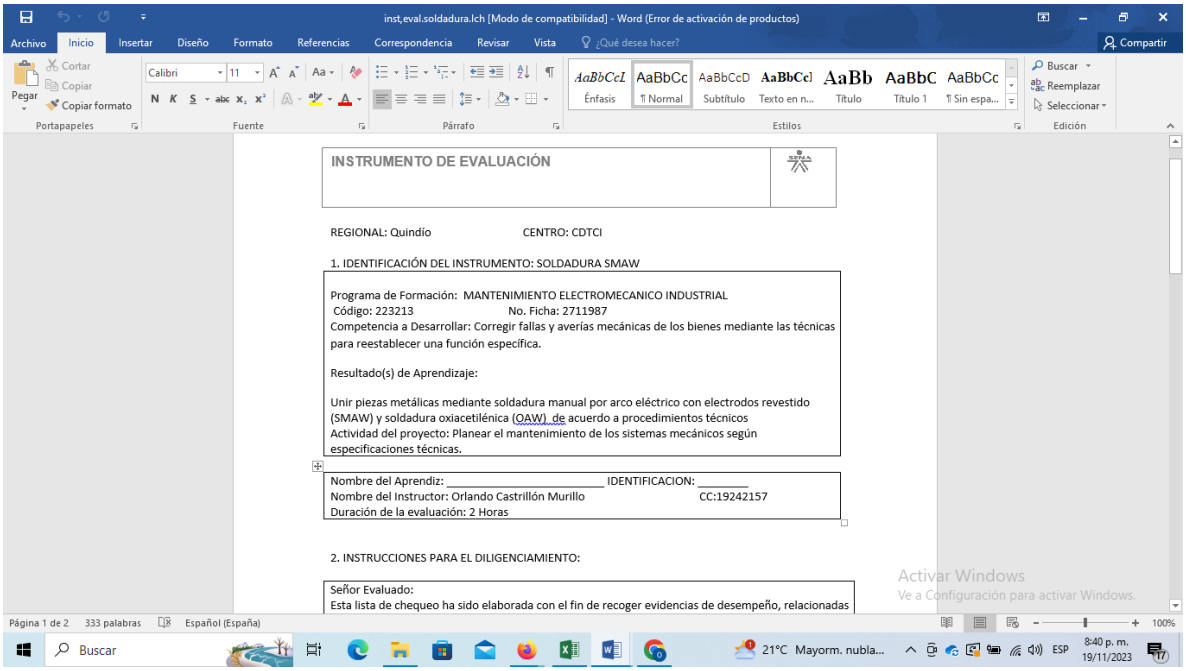
REGISTROS FOTOGRAFICOS DE ALISTAMIENTO DE LA FORMACION CON EL GRUPO 2673046 TECNOLOGO EN TECNOLOGO EN GESTION DE MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES

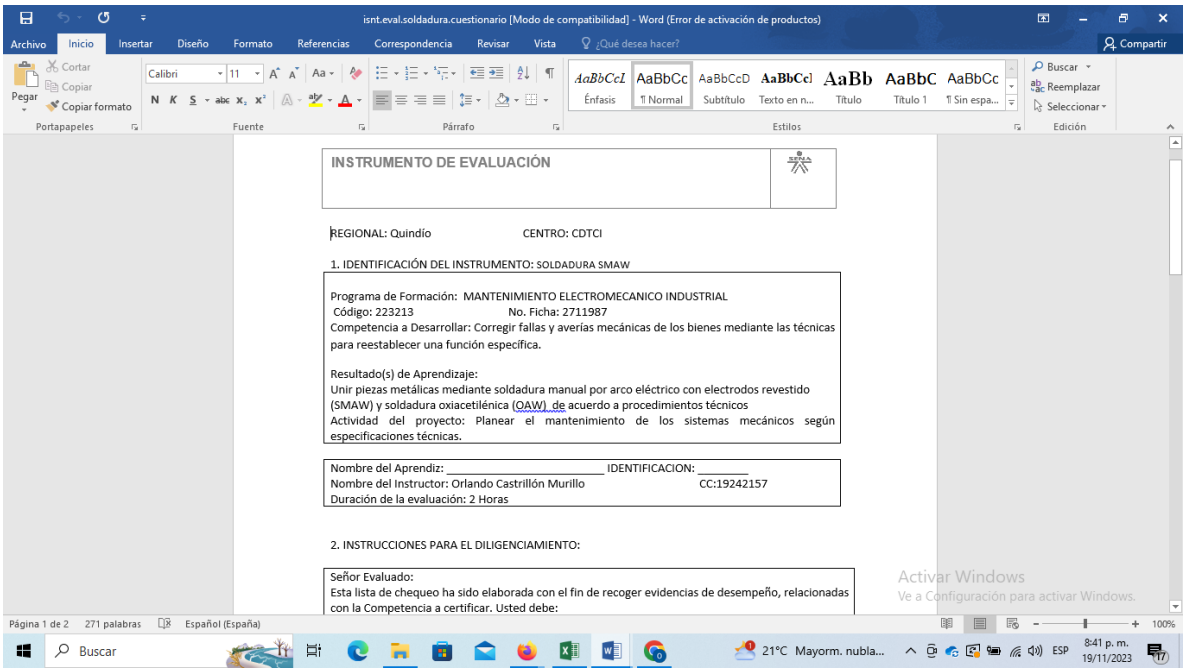


REGISTROS FOTOGRAFICOS DE ALISTAMIENTO DE LA FORMACION CON EL GRUPO 2503849 EN TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL



Instrumentos de evaluación de la ficha 2711987





Obligación No. 6

Aplicar según la modalidad y nivel de formación, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.

9

Enlaces de los documentos utilizados para realizar la formación:

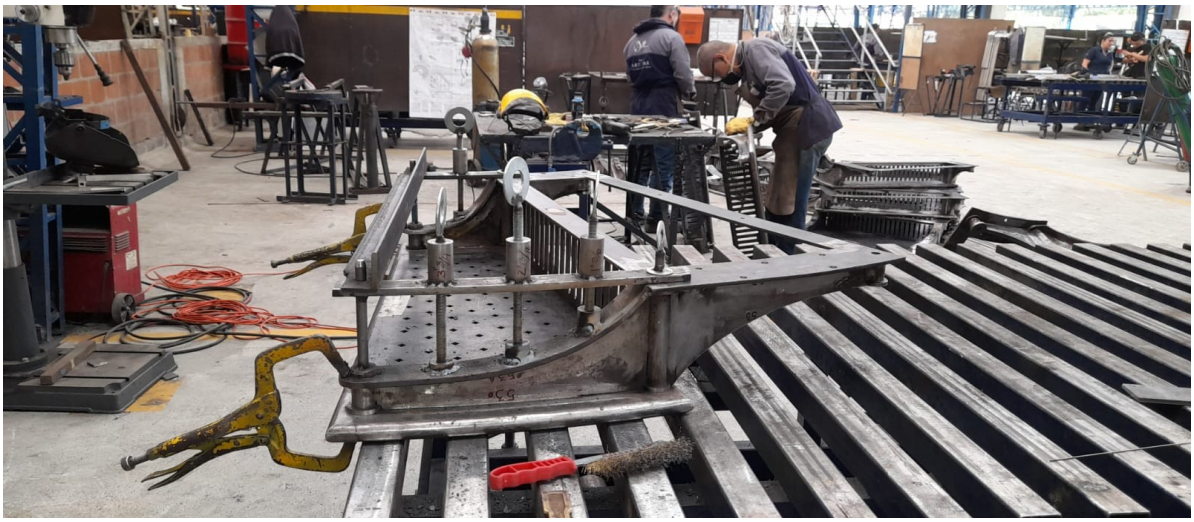
https://www.youtube.com/watch?v=XUJ3y5BPRl4

https://www.youtube.com/watch?v=QHYmo4r6WQc

https://www.youtube.com/watch?v=u3Y9nMLbHa0

https://www.youtube.com/watch?v=-P8LlVlY3I4

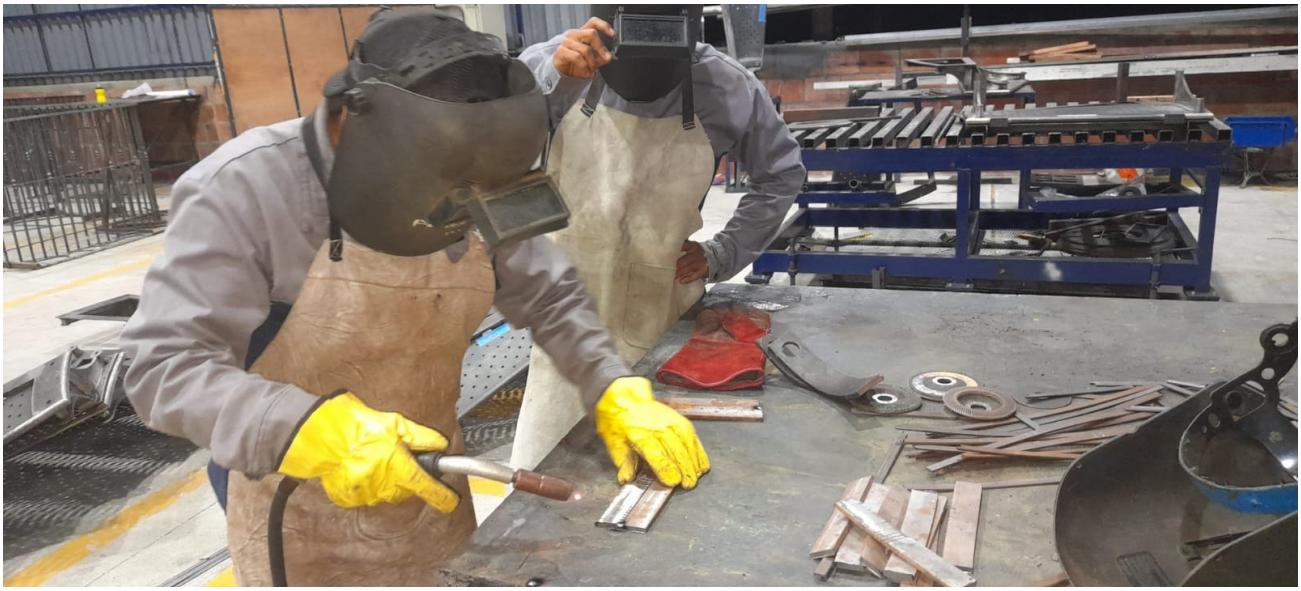
REGISTRO FOTOGRAFICO DE RESOLUCION DE PROBLEMAS



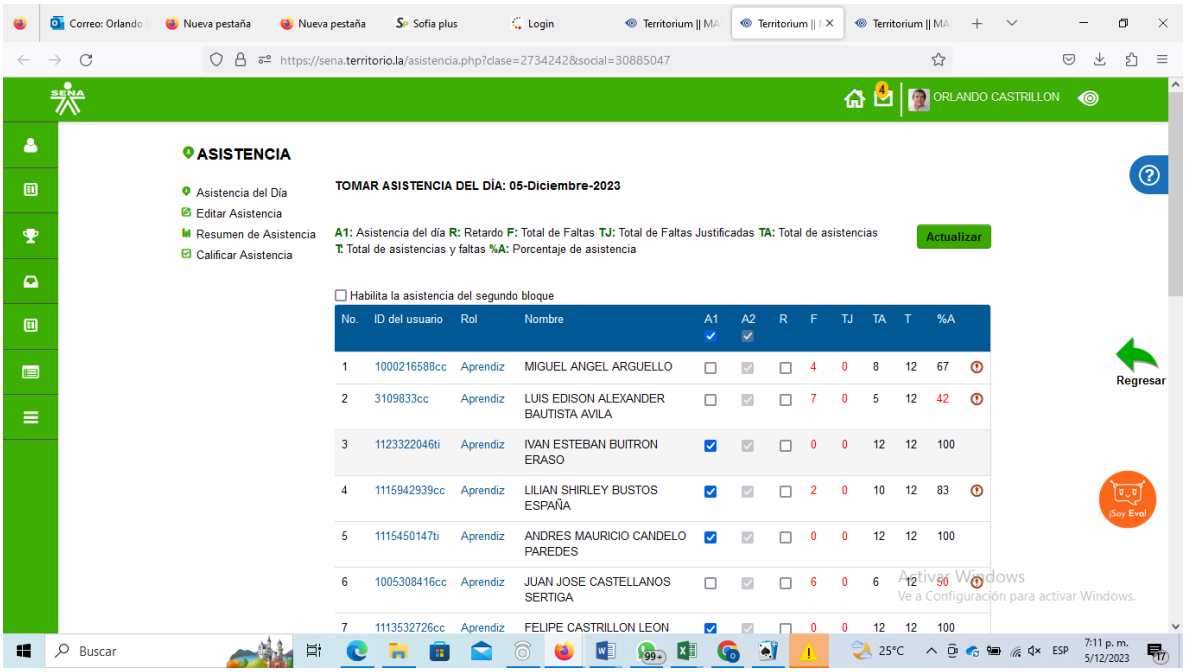
Obligación No. 14

Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

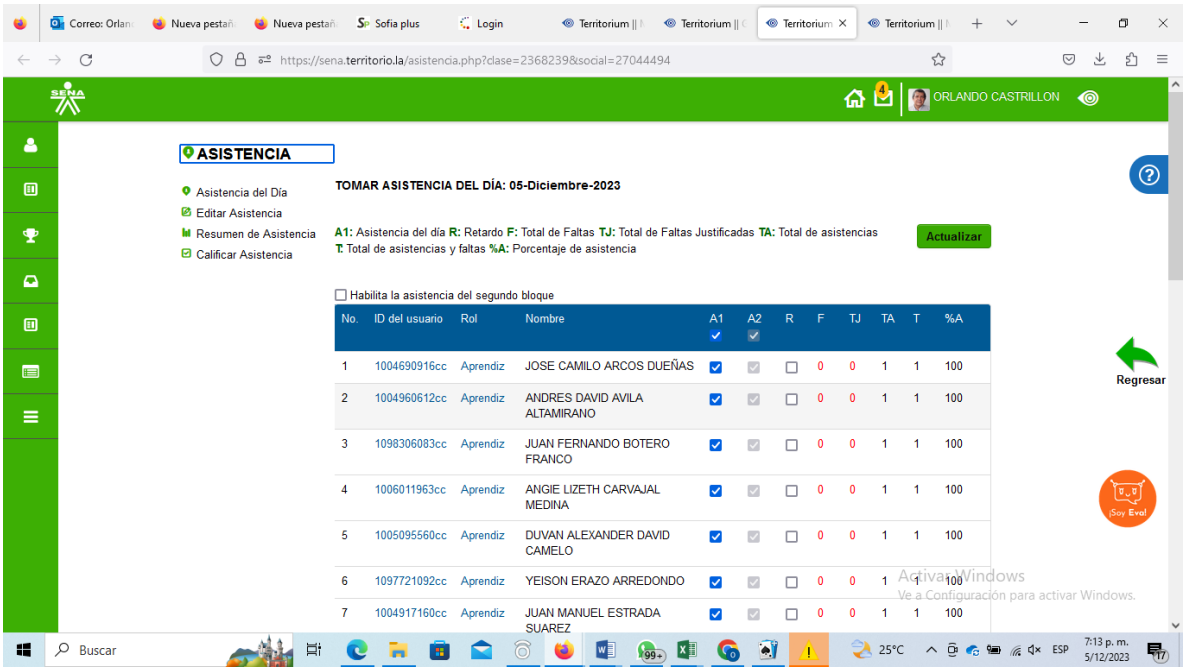
CAPTURA DE PANTALLA DE LA UTILIZACION DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD



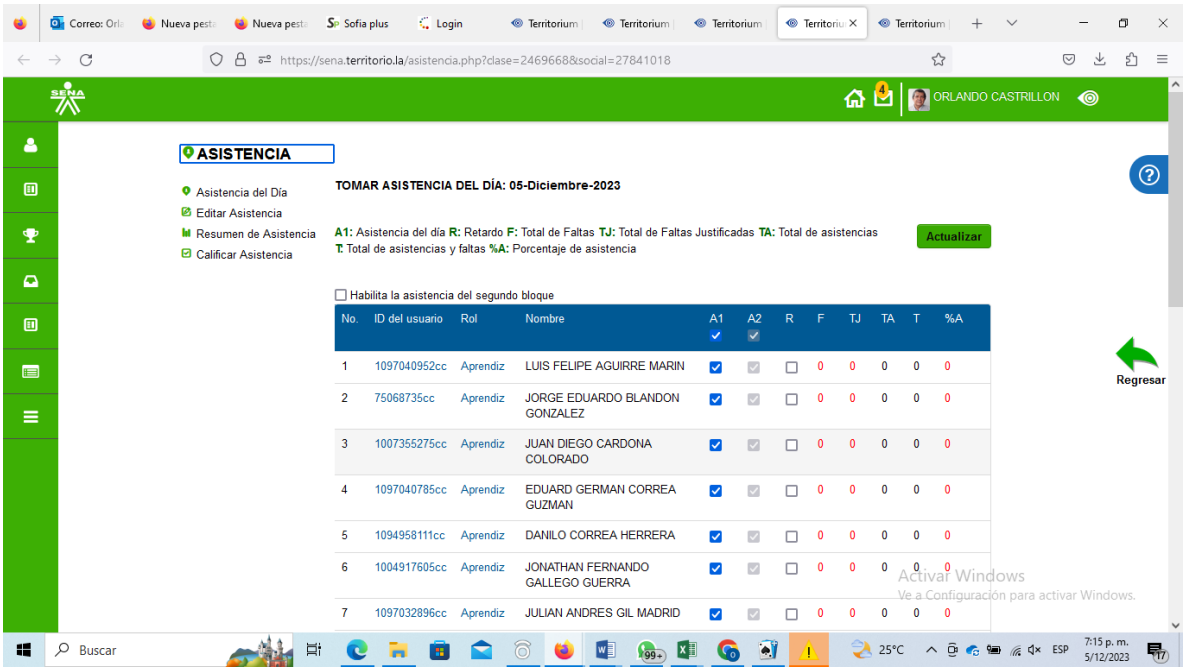
ASISTENCIA 2711987



Asistencia 2621052



Asistencia 2673046

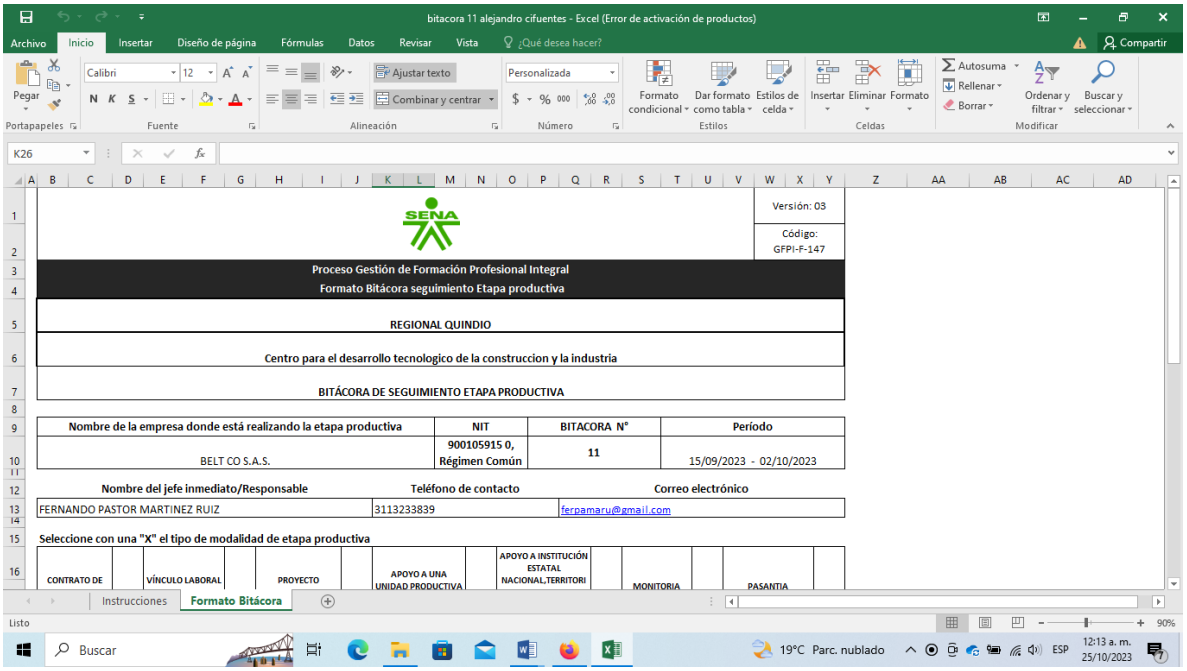


Obligación No. 16

Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

Planeación y seguimiento etapa productiva 2571606

Bitacoras 11 y 12 2571606



bitacora 11 alejandro cifuentes - Excel (Error de activación de productos)

		Versión: 03
		Código: GFPI-F-147

Proceso Gestión de Formación Profesional Integral
Formato Bitácora seguimiento Etapa productiva

REGIONAL QUINDIO

Centro para el desarrollo tecnologico de la construccion y la industria

BITÁCORA DE SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA

Nombre de la empresa donde está realizando la etapa productiva	NIT	BITACORA N°	Período
BELT CO S.A.S.	900105915 0, Régimen Común	11	15/09/2023 - 02/10/2023

Nombre del jefe inmediato/Responsable	Teléfono de contacto	Correo electrónico
FERNANDO PASTOR MARTINEZ RUIZ	3113233839	ferpamaru@gmail.com

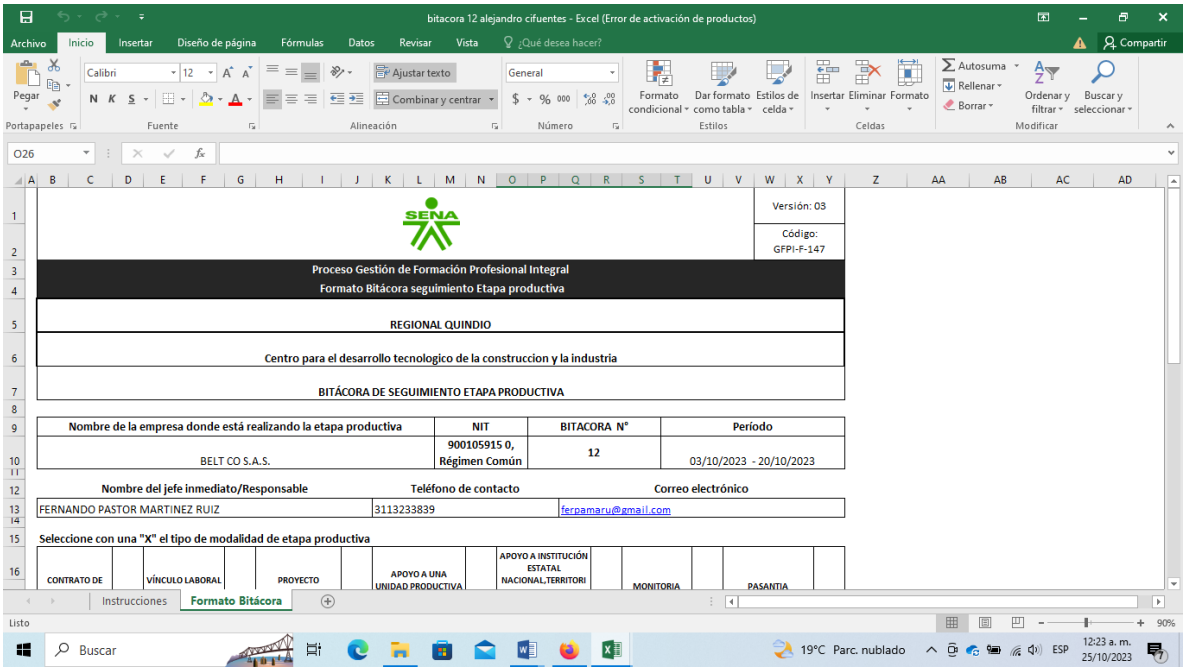
Seleccione con una "X" el tipo de modalidad de etapa productiva

CONTRATO DE		VÍNCULO LABORAL		PROYECTO		APOYO A UNA UNIDAD PRODUCTIVA		APOYO A INSTITUCIÓN ESTATAL NACIONAL,TERRITORI		MONITORIA		PASANTIA	

Instrucciones | Formato Bitácora

Listo 90%

Buscar 19°C Parc. nublado ESP 12:13 a. m. 25/10/2023



bitacora 12 alejandro cifuentes - Excel (Error de activación de productos)

		Versión: 03
		Código: GFPI-F-147

Proceso Gestión de Formación Profesional Integral
Formato Bitácora seguimiento Etapa productiva

REGIONAL QUINDIO

Centro para el desarrollo tecnologico de la construccion y la industria

BITÁCORA DE SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA

Nombre de la empresa donde está realizando la etapa productiva	NIT	BITACORA N°	Período
BELT CO S.A.S.	900105915 0, Régimen Común	12	03/10/2023 - 20/10/2023

Nombre del jefe inmediato/Responsable	Teléfono de contacto	Correo electrónico
FERNANDO PASTOR MARTINEZ RUIZ	3113233839	ferpamaru@gmail.com

Seleccione con una "X" el tipo de modalidad de etapa productiva

CONTRATO DE		VÍNCULO LABORAL		PROYECTO		APOYO A UNA UNIDAD PRODUCTIVA		APOYO A INSTITUCIÓN ESTATAL NACIONAL,TERRITORI		MONITORIA		PASANTIA	

Instrucciones | Formato Bitácora

Listo 90%

Buscar 19°C Parc. nublado ESP 12:23 a. m. 25/10/2023

Obligación No. 18

Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022.

Certificado norma orientar



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ORLANDO CASTRILLON MURILLO
Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19242157
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201056 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ARMENIA. A los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

1469189 - 24/11/2022
No Y FECHA REGISTRO

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

Vigencia:
hasta el 24 de Noviembre de 2025

Obligación No. 23

Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje.

Utilización permanente del carné que me identifica como instructor contratista del SENA

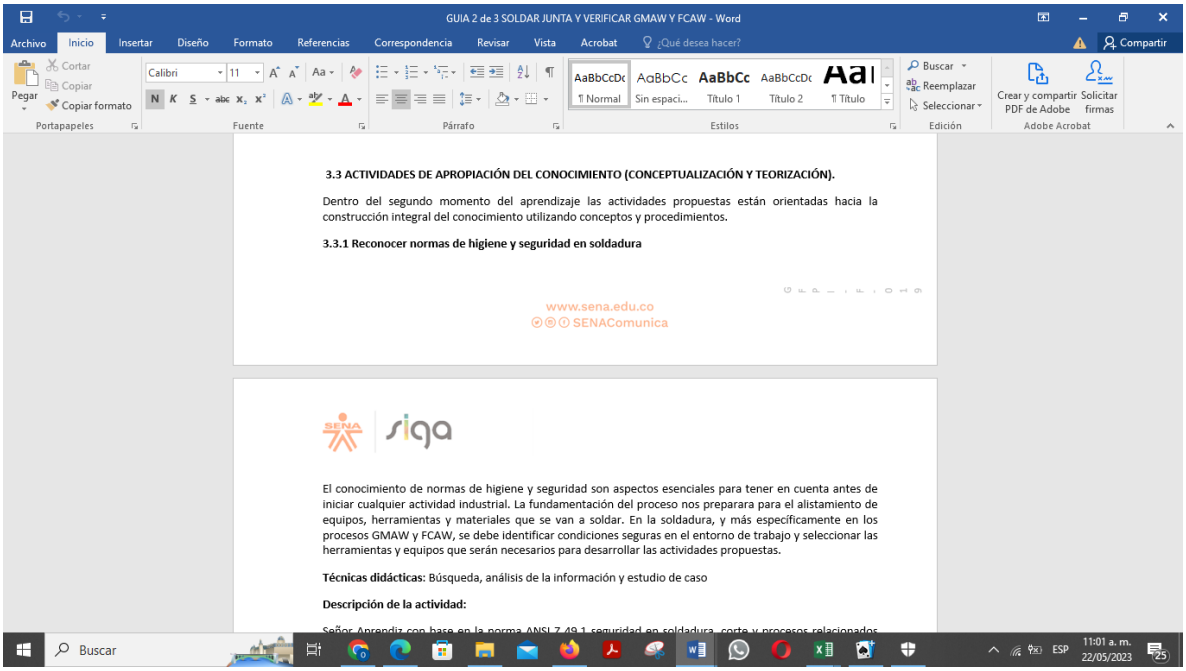




Obligación No. 24

Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.

CAPTURA DE PANTALLA SEGURIDAD EN GUIAS DE APRENDIZAJE

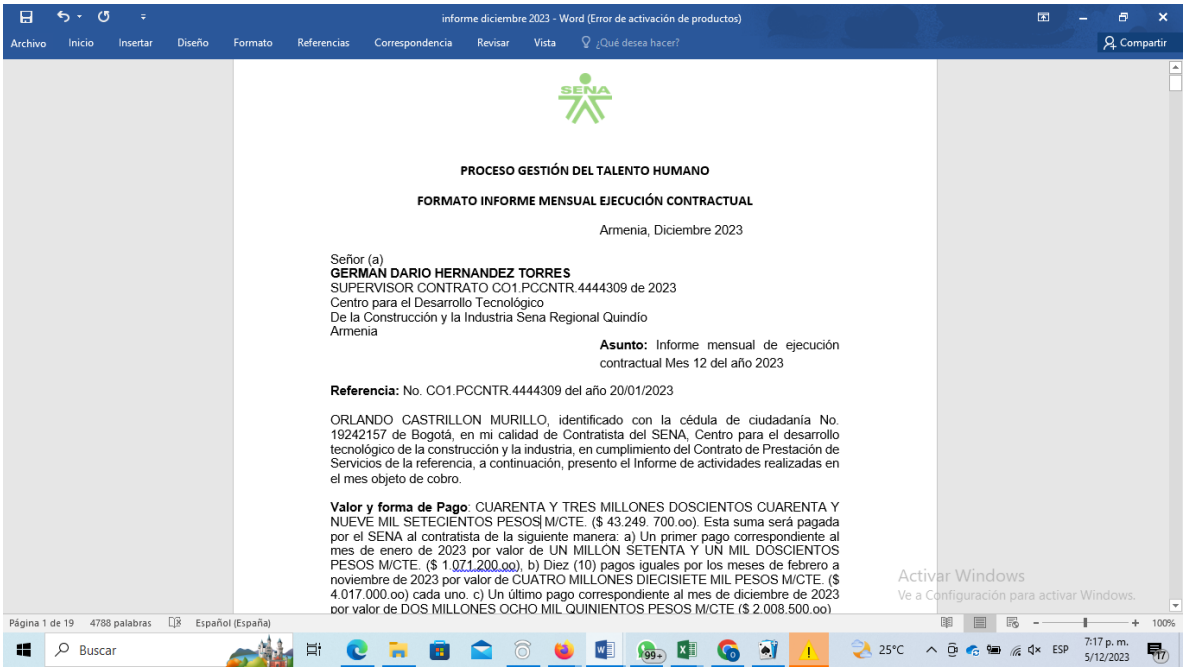


Obligación No. 25

Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico 18

pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.

IMAGEN INFORME DE EJECUCION CONTRACTUAL DICIEMBRE 2023



informe diciembre 2023 - Word (Error de activación de productos)

Archivo Inicio Insertar Diseño Formato Referencias Correspondencia Revisar Vista ¿Qué desea hacer? Compartir

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Armenia, Diciembre 2023

Señor (a)
GERMAN DARIO HERNANDEZ TORRES
SUPERVISOR CONTRATO CO1.PCCNTR.4444309 de 2023
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria Sena Regional Quindío
Armenia

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes 12 del año 2023

Referencia: No. CO1.PCCNTR.4444309 del año 20/01/2023

ORLANDO CASTRILLON MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19242157 de Bogotá, en mi calidad de Contratista del SENA, Centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 43.249. 700.oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1.071.200.oo), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 4.017.000.oo) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.008.500.oo)

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Página 1 de 19 4788 palabras Español (España) 100%

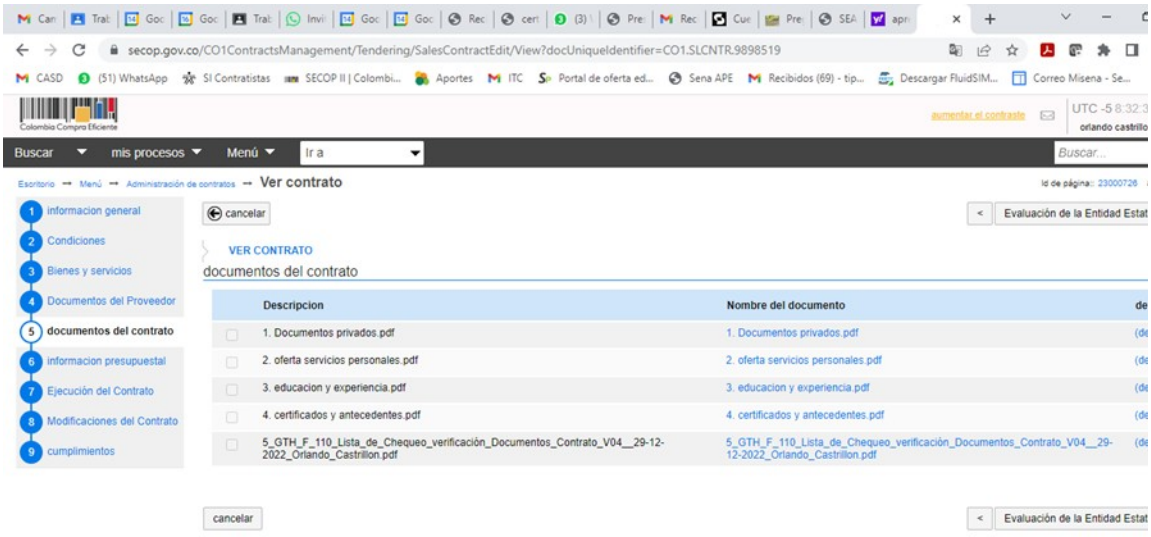
Buscar 25°C ESP 7:17 p. m. 5/12/2023

OBLIGACIONES GENERALES

Obligación No. 1

Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;

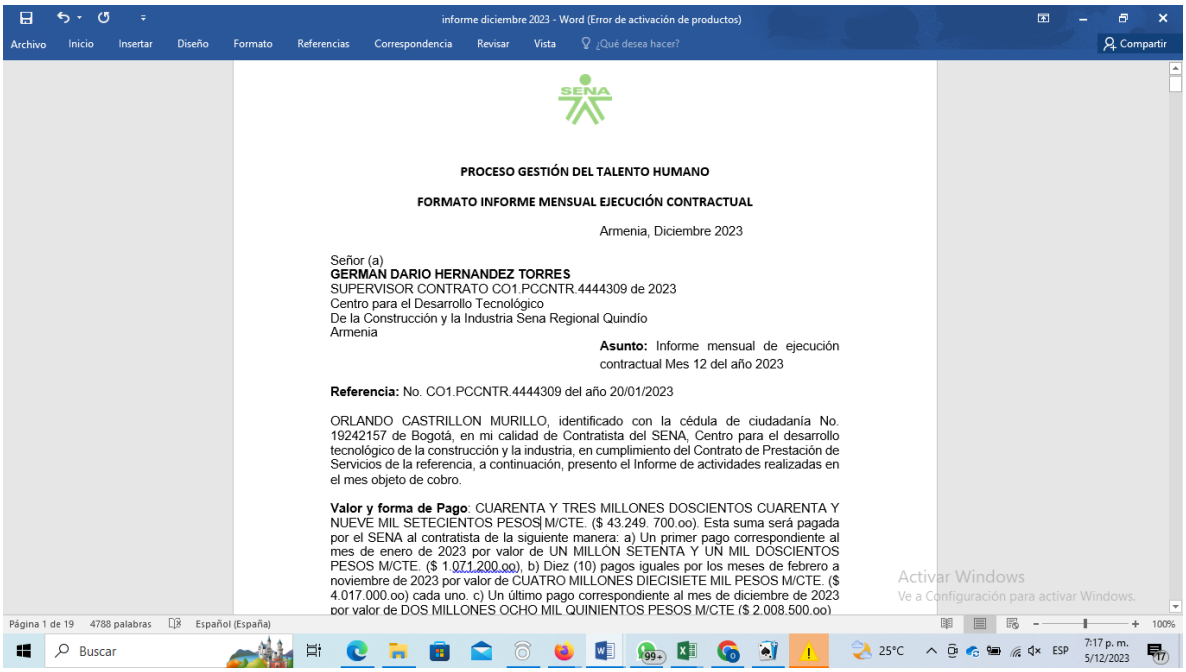
CAPTURA DE PANTALLA INGRESO DE LA DOCUMENTACION DEL CONTRATO EN SECOP



Obligación No. 2

Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato (Electrónico o físico)

CAPTURA DE PANTALLA DEL INFORME DE EJECUCION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2023



informe diciembre 2023 - Word (Error de activación de productos)

Archivo Inicio Insertar Diseño Formato Referencias Correspondencia Revisar Vista ¿Qué desea hacer? Compartir

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Armenia, Diciembre 2023

Señor (a)
GERMAN DARIO HERNANDEZ TORRES
SUPERVISOR CONTRATO CO1.PCCNTR.4444309 de 2023
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria Sena Regional Quindío
Armenia

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes 12 del año 2023

Referencia: No. CO1.PCCNTR.4444309 del año 20/01/2023

ORLANDO CASTRILLON MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19242157 de Bogotá, en mi calidad de Contratista del SENA, Centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 43.249. 700.oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de UN MILLON SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1.071.200.oo), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 4.017.000.oo) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.008.500.oo)

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

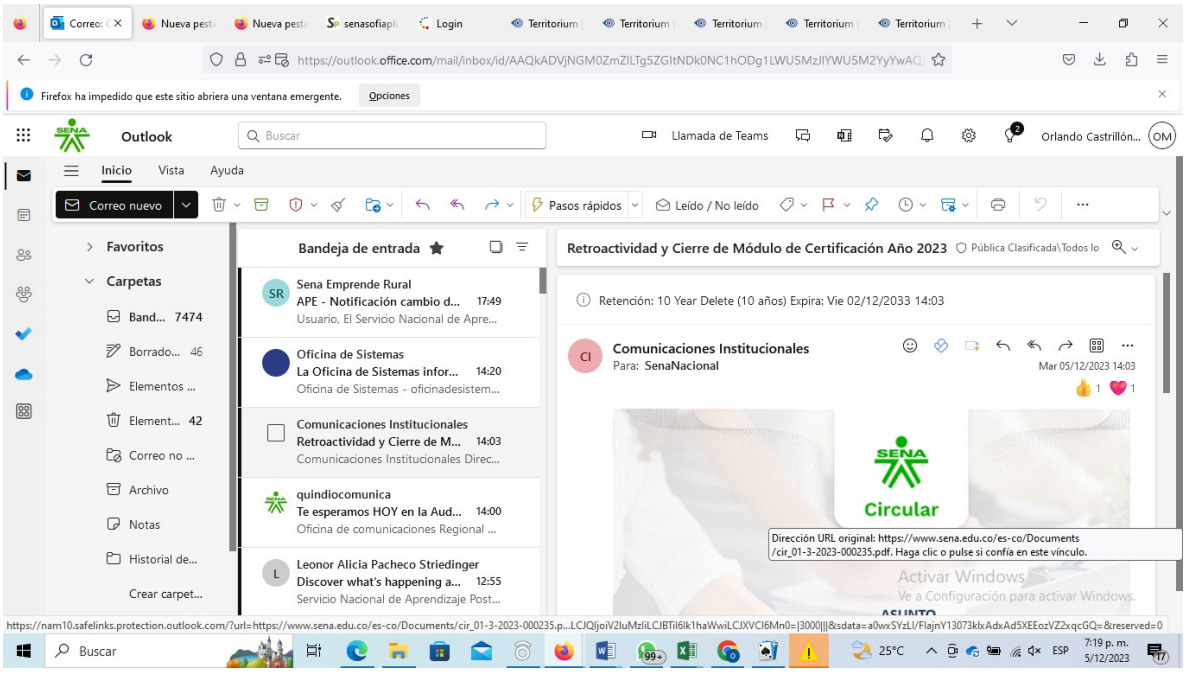
Página 1 de 19 4788 palabras Español (España) 100%

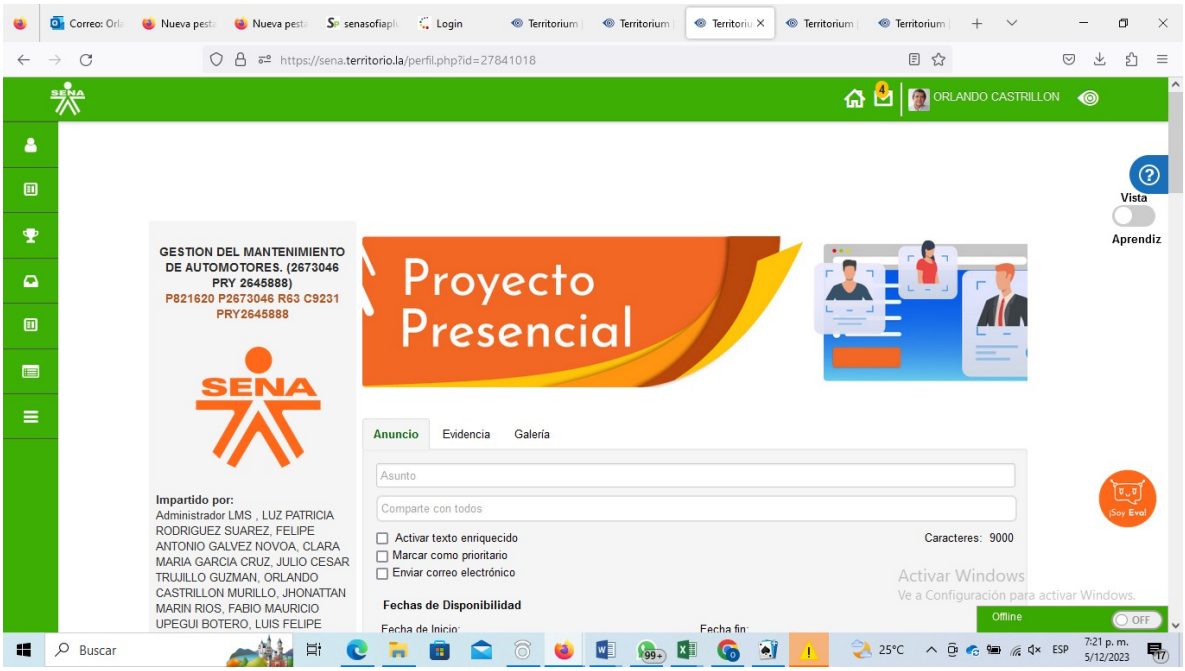
Buscar 25°C ESP 7:17 p. m. 5/12/2023

Obligación No. 6

Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;

CAPTURA DE PANTALLA DE ACCESO AL CORREO INSTITUCIONAL Y A LA PLATAFORMA TERRITORIUM





Obligación No. 9

Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

UTILIZACION PERMANENTE DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

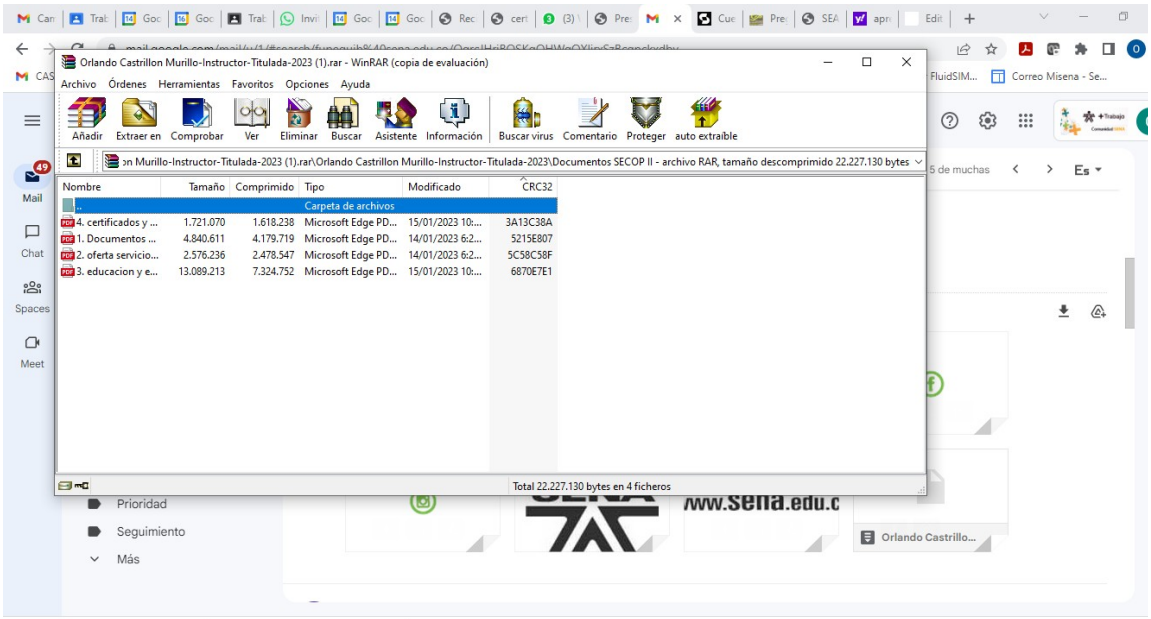


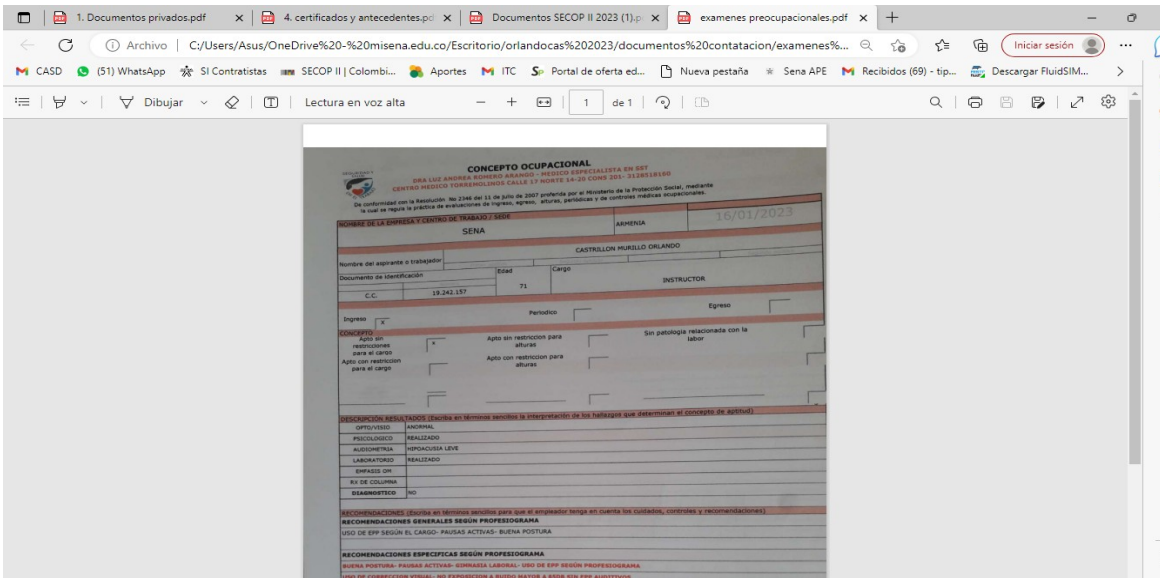
Obligación No. 10

Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de

acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);

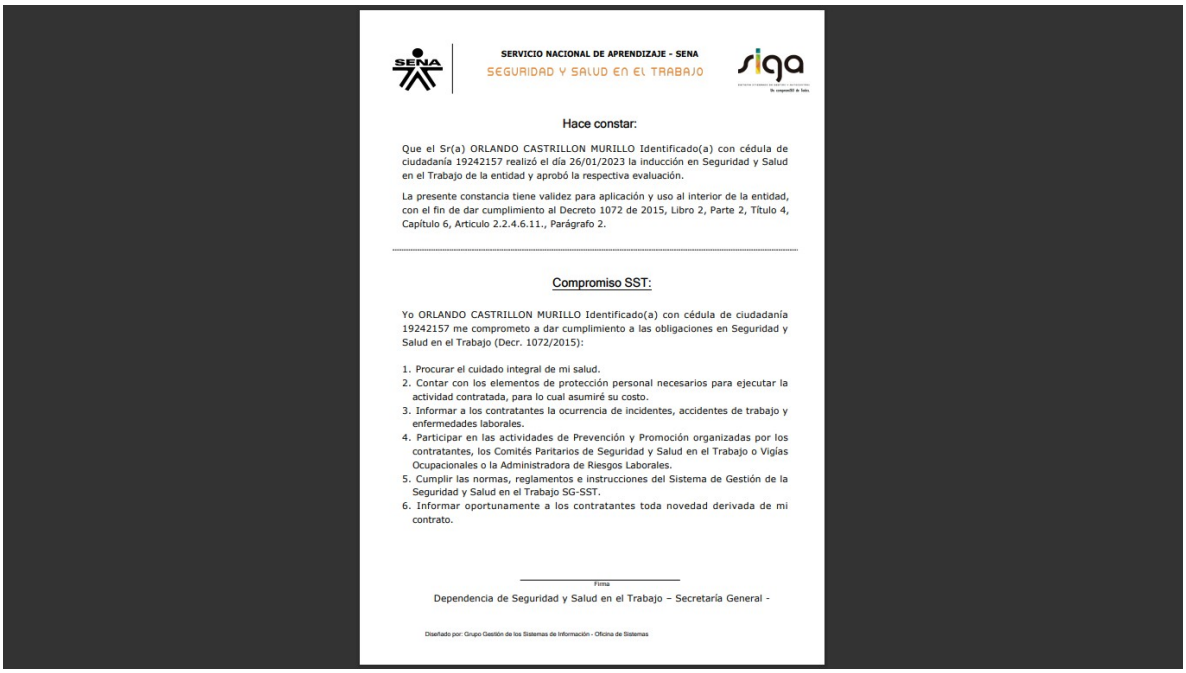
CAPTURA DE PANTALLA ENVIO DEL EXAMEN PREOCUPACIONAL





Obligación No. 11

Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hace constar:

Que el Sr(a) ORLANDO CASTRILLON MURILLO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 19242157 realizó el día 26/01/2023 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo ORLANDO CASTRILLON MURILLO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 19242157 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada de mi contrato.

Firma

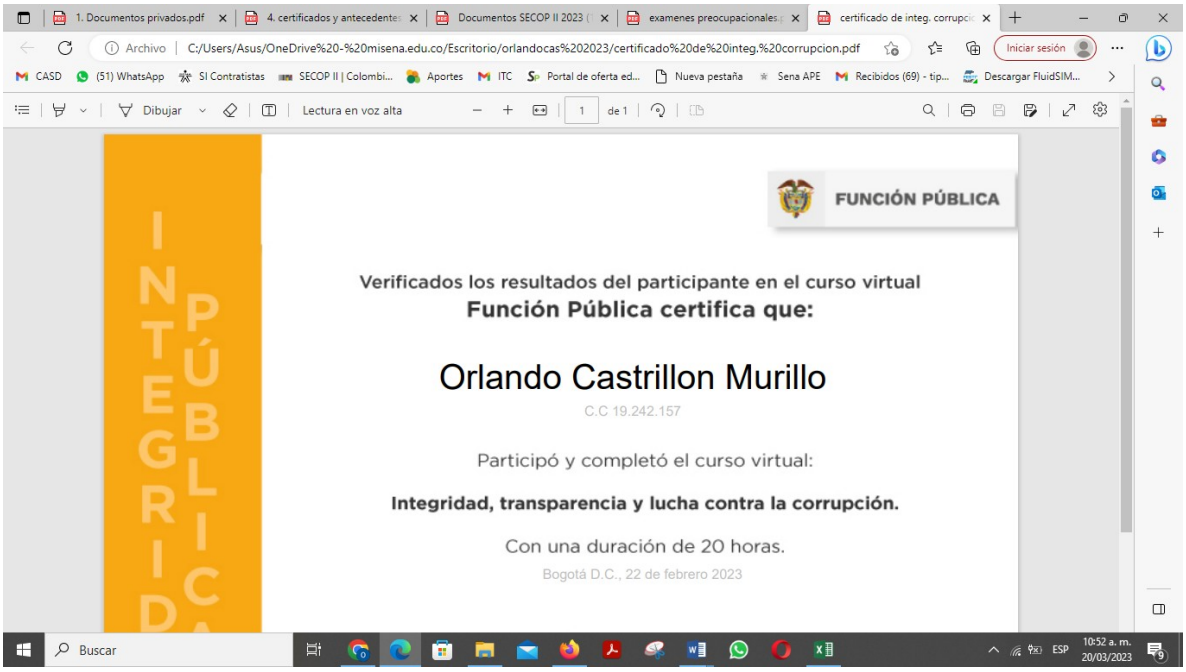
Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas

Obligación No. 12

Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

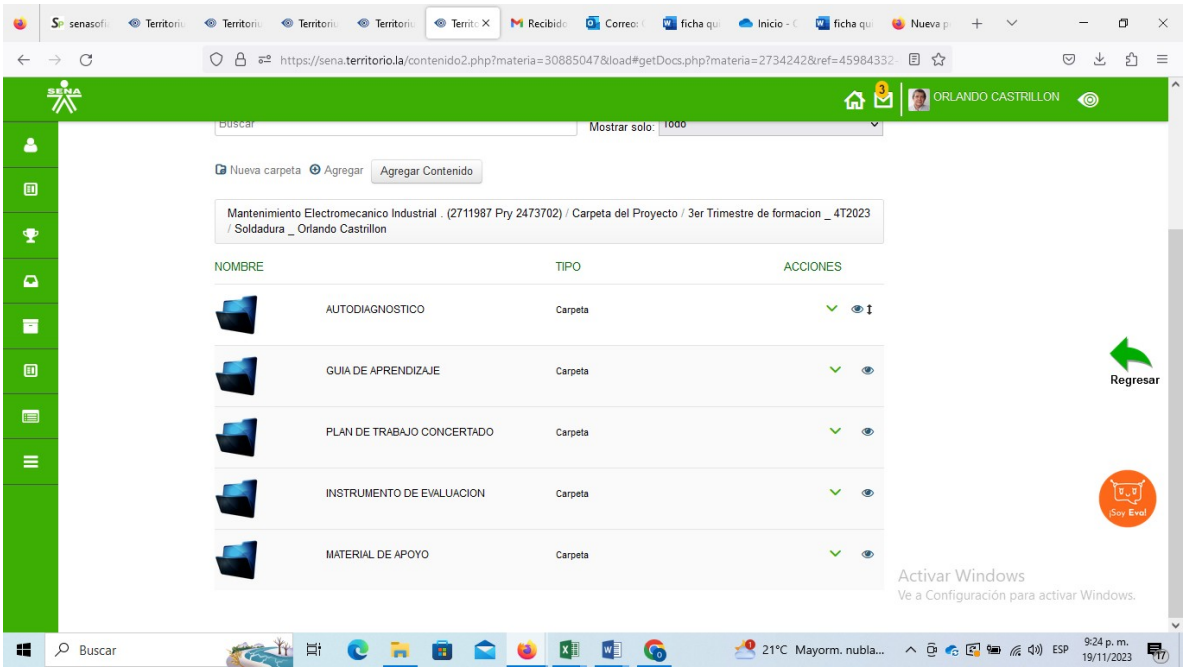
CERTIFICADO DE LA GESTION PUBLICA “INTEGRIDAD, TRNSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”



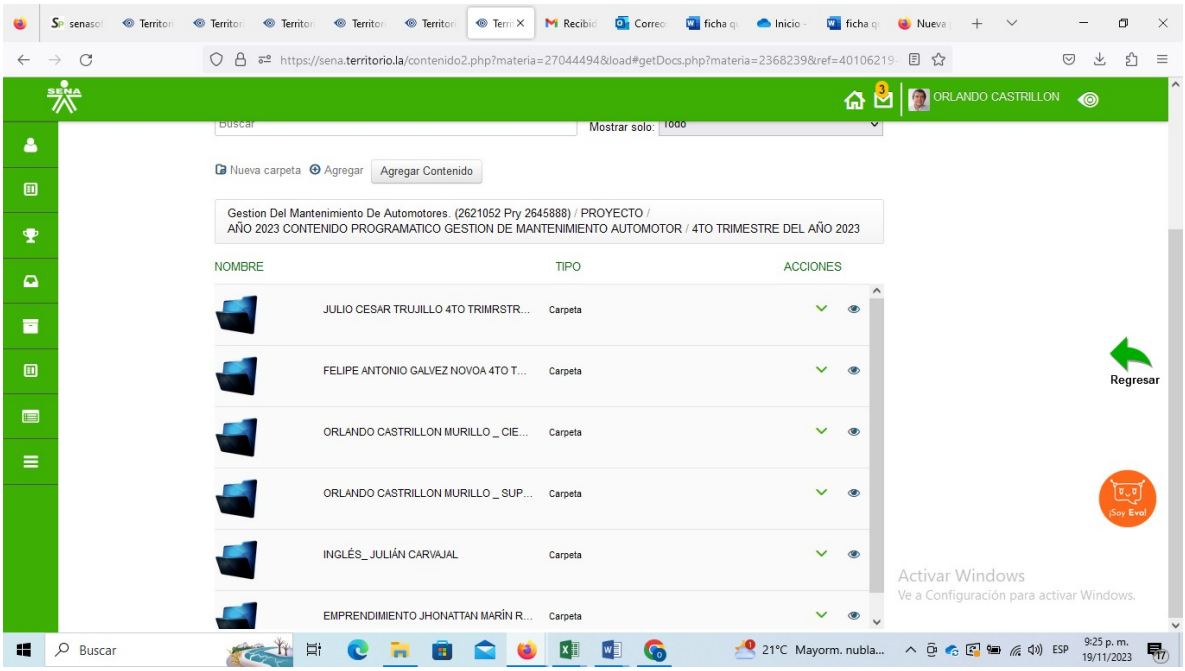
Obligación No. 13

Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

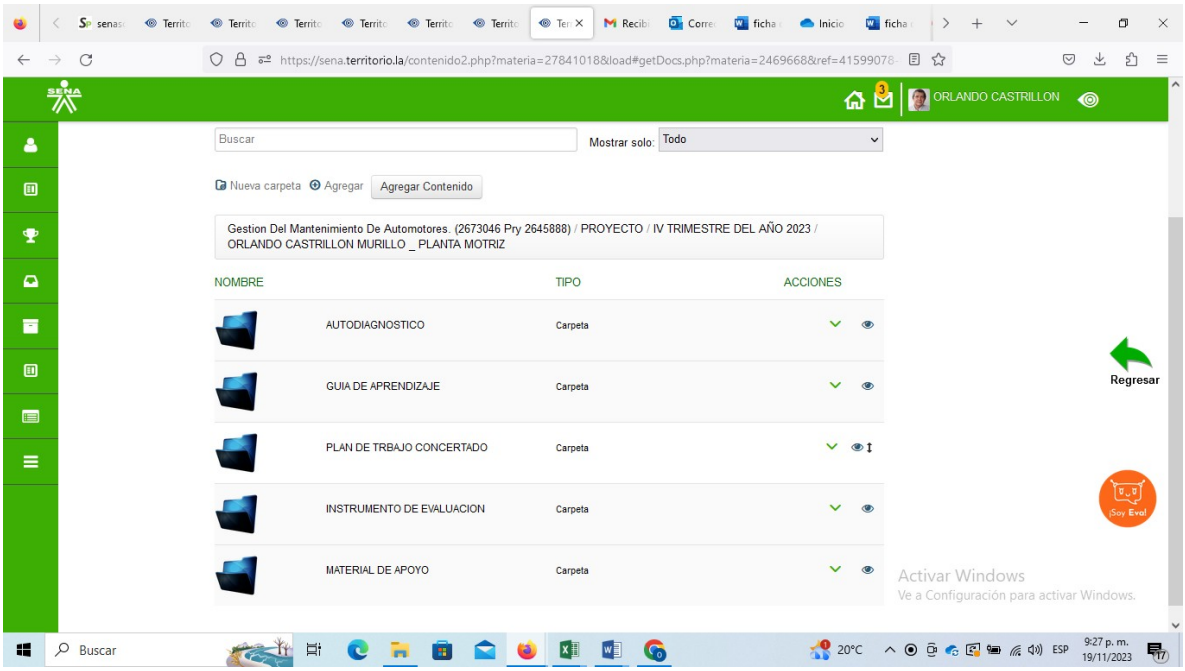
CAPTURA DE PANTALLA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE FORMACION 2711987 ANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL CARGADOS EN LA PLATAFORMA TERRITORIUM



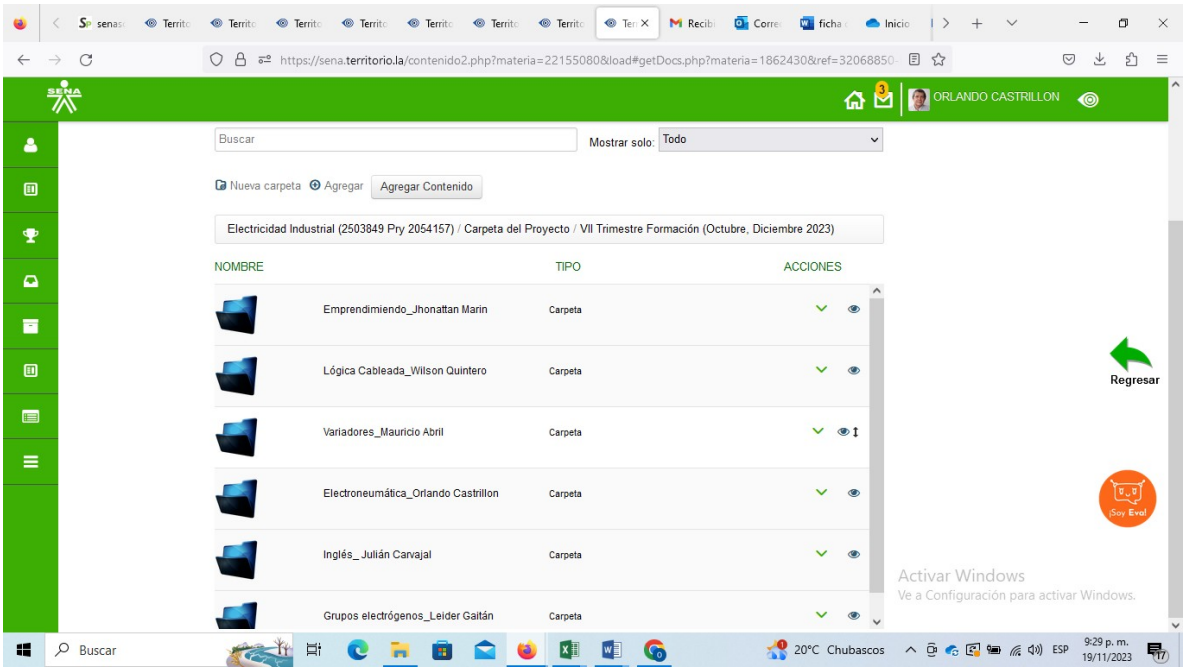
CAPTURA DE PANTALLA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE FORMACION 2621052 GESTION DE MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES CARGADOS EN LA PLATAFORMA TERRITORIUM



CAPTURA DE PANTALLA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE FORMACION 2673046 GESTION DE MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES CARGADOS EN LA PLATAFORMA TERRITORIUM



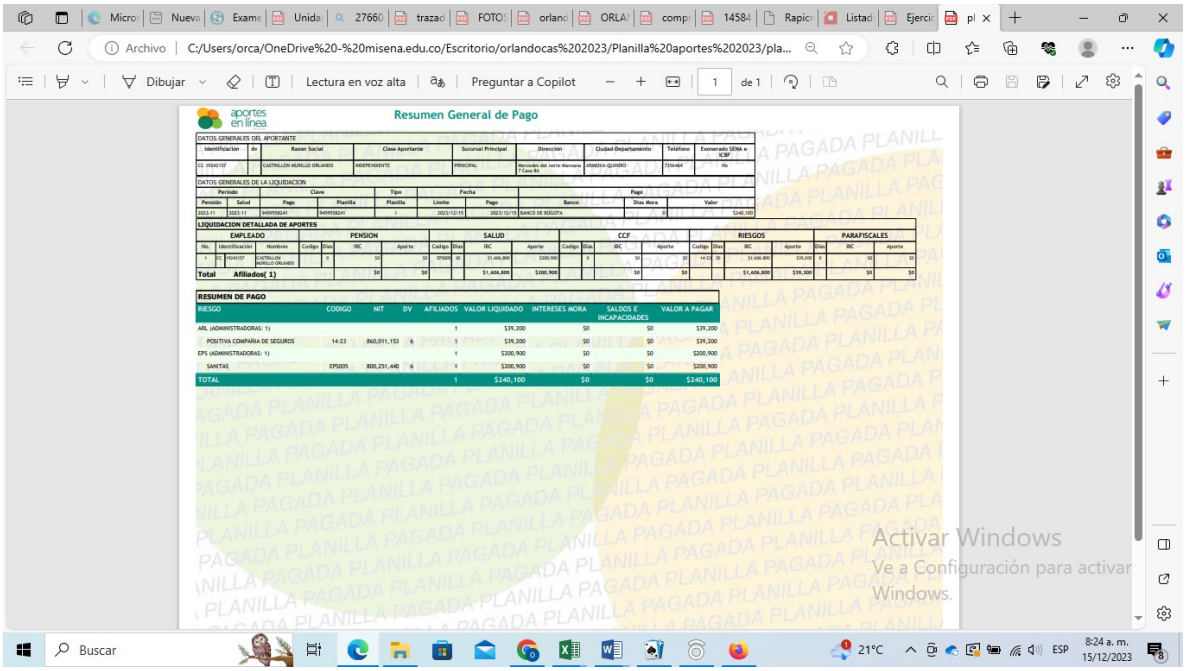
CAPTURA DE PANTALLA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE FORMACION 2503849 ELECTRICIDAD INDUSTRIAL CARGADOS EN LA PLATAFORMA TERRITORIUM

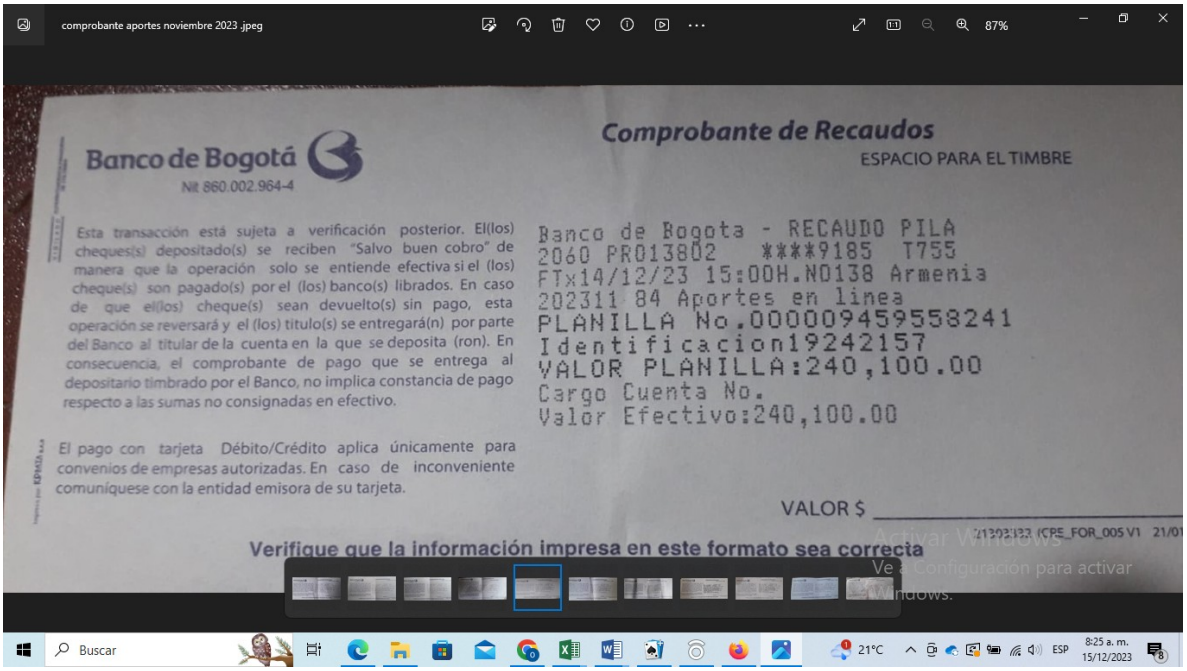


Obligación No. 14 y No.19

Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

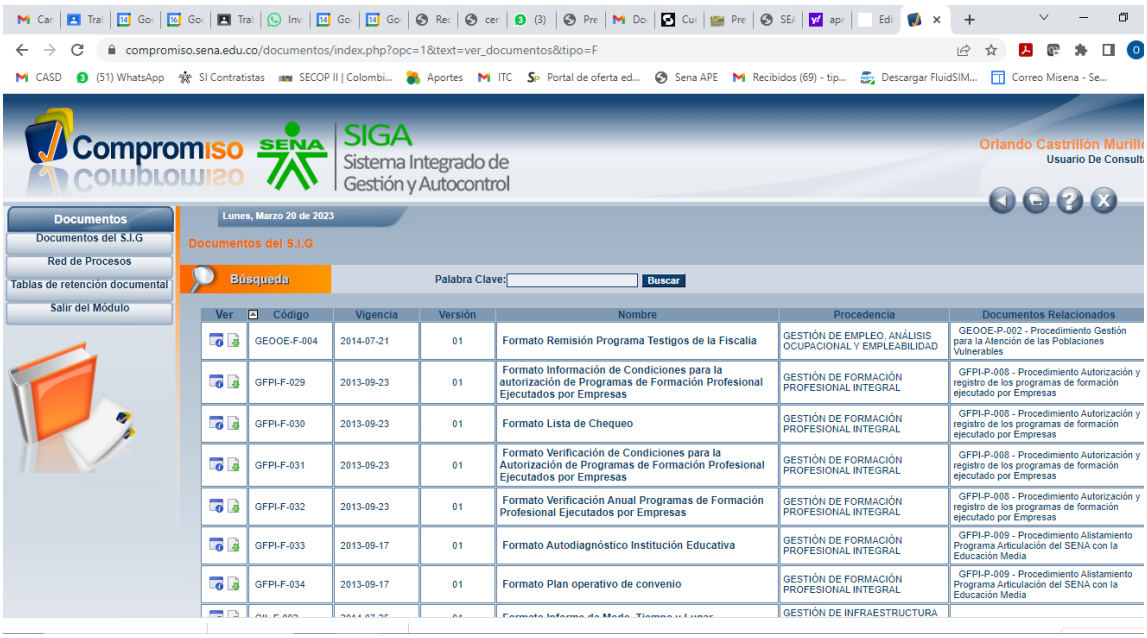
SOPORTE DE PAGO APORTES EN LÍNEA PLANILLA N° 9459558241 CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023




comprobante aportes noviembre 2023 .jpeg
87%
Banco de Bogotá
Nit 860.002.964-4
Comprobante de Recaudos
ESPACIO PARA EL TIMBRE
Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheques(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el (los) titulo(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.
El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.
Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 PR013802 ****9185 T755
FTx14/12/23 15:00H.NO138 Armenia
202311 84 Aportes en linea
PLANILLA No.000009459558241
Identificacion19242157
VALOR PLANILLA:240,100.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:240,100.00
VALOR $
Verifique que la información impresa en este formato sea correcta
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Buscar
21°C
ESP
8:25 a. m.
15/12/2023

Obligación No. 21

El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso.



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19242157		CASTRILLON MURILLO ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Mercedes del norte Manzana 7 Casa 8A	ARMENIA-QUINDIO	7356464	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	9459558241	9459558241	I	2023/12/15	2023/12/15	BANCO DE BOGOTA	0	$240,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	19242157	CASTRILLON MURILLO ORLANDO		0	$0	$0	EPS005	30	$1,606,800	$200,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,606,800	$39,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$1,606,800	$200,900			$0	$0			$1,606,800	$39,200		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$39,200	$0	$0	$39,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$39,200	$0	$0	$39,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,900	$0	$0	$200,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$200,900	$0	$0	$200,900
TOTAL				1	$240,100	$0	$0	$240,100

2023/12/15 08:10 AM

Banco de Bogotá

Nit 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheques(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el (los) titulo(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 PR013802 ****9185 T755
FTx14/12/23 15:00H.NO138 Armenia
202311 84 Aportes en linea
PLANILLA No.000009459558241
Identificacion19242157
VALOR PLANILLA:240,100.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:240,100.00

VALOR $ _____

21303332 (CRE_FOR_005 V1 21/01

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

Impreso por: KPRAZA S.A.S

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2019_3956819

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A ARMENIA
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2019_3713361
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 19242157
NOMBRE CAUSANTE: ORLANDO CASTRILLON MURILLO

En ARMENIA - QUINDIO el 26 de marzo de 2019

Se presentó ORLANDO CASTRILLON MURILLO, identificado con CC 19242157 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 67146 del 19 de marzo de 2019, mediante la cual SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA(PENSIÓN DE VEJEZ – ORDINARIO).

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO___ NO APLICA ___X___ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO: ORLANDO CASTRILLON MURILLO
CC 19242157

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADOR: Diana Jhanet Huila Salinas
CC 42156598

www.colpensiones.gov.co
Línea gratuita 018000 410909

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 67146
RADICADO No. 2018_15573285 19 MAR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSIÓN DE VEJEZ – ORDINARIO)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° GNR 386260 del 30 de noviembre de 2015 la Administradora Colombiana de Pensiones, en atención a la solicitud realizada el 19 de diciembre de 2014 con el radicado N° 2014_10572635, negó el reconocimiento de la pensión de vejez al señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 19,242,157 por no acreditar los requisitos establecidos en la Ley 797 de 2003.

Que mediante Resolución N° GNR 54442 de fecha 19 de febrero de 2016, se resolvió el recurso de reposición presentado por el señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 19,242,157 el 7 de enero de 2016 radicado bajo el número 2016_147569, en el sentido de confirmar la Resolución N° GNR 386260 del 30 de noviembre de 2015 agotando la vía administrativa.

Que el señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 19,242,157, el 7 de diciembre de 2018 radicado con el N° 2018_15573285 solicita el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ.

CONSIDERACIONES

Que, con el objeto de resolver la solicitud presentada, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que el señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
PFIZER S A	19750819	19751215	TIEMPO SERVICIO	119
PFIZER S A	19760211	19761001	TIEMPO SERVICIO	234
PLAZA Y JANES S A EDIT SOL	19760923	19761115	TIEMPO SERVICIO	54
1 CENTRO DODGE LTDA	19770117	19770203	TIEMPO SERVICIO	18

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

PROPAGAR MEDIOS PUBLICIDAD	19780801	19790228	TIEMPO SERVICIO	212
1 CARACOL S.A.	19820601	19820725	TIEMPO SERVICIO	55
ESE HOSPITAL DE QUINDIO	19840724	19880104	TIEMPO SERVICIO	1241
COMERCIALIZADORA DRILLTEX	19880915	19890326	TIEMPO SERVICIO	193
BELLOTA COLOMBIA S.A.	19890524	19890627	TIEMPO SERVICIO	35
PROMEGAR LTDA.	19910305	19910530	TIEMPO SERVICIO	87
PROMEGAR LTDA.	19910601	19911101	TIEMPO SERVICIO	154
DPTO QUINDIO	19920217	19930630	TIEMPO SERVICIO	494
AUTOSERVICIS DEL QUINDIO LT	19940531	19941231	TIEMPO SERVICIO	215
LOREN'S LTDA	19950301	19950315	TIEMPO SERVICIO	15
LOREN'S LTDA	19950401	19950930	TIEMPO SERVICIO	180
LOREN'S LTDA	19951001	19951029	TIEMPO SERVICIO	29
AUTOSERVICIOS DEL QUINDIO	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
AUTOSERVICIOS DEL QUINDIO	19960301	19960410	TIEMPO SERVICIO	40
COSOCIAL	20010901	20010903	TIEMPO SERVICIO	3
COSOCIAL	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
PROCOL CTA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
PROCOL CTA	20011201	20011201	TIEMPO SERVICIO	1
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20020101	20020101	TIEMPO SERVICIO	1
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20020201	20020430	TIEMPO SERVICIO	90
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20020601	20020613	TIEMPO SERVICIO	13
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20020701	20021029	TIEMPO SERVICIO	119
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20030201	20030717	TIEMPO SERVICIO	167
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20030801	20031130	TIEMPO SERVICIO	120
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20031201	20031217	TIEMPO SERVICIO	17
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20040101	20040102	TIEMPO SERVICIO	2
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20040201	20041231	TIEMPO SERVICIO	330
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20050101	20050124	TIEMPO SERVICIO	24
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20050201	20050227	TIEMPO SERVICIO	27
SERVICOL S.A.	20050201	20050224	TIEMPO SERVICIO	24
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20050301	20050529	TIEMPO SERVICIO	89
SERVICOL S.A.	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20051201	20051217	TIEMPO SERVICIO	17

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060101	20060108	TIEMPO SERVICIO	8
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060501	20060630	TIEMPO SERVICIO	60
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20061201	20061215	TIEMPO SERVICIO	15
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070101	20070106	TIEMPO SERVICIO	6
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20071201	20071215	TIEMPO SERVICIO	15
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20080101	20080103	TIEMPO SERVICIO	3
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20080301	20080329	TIEMPO SERVICIO	29
FORMACOOP CTA	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080801	20080930	TIEMPO SERVICIO	60
FORMACOOP CTA	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20090101	20090128	TIEMPO SERVICIO	28
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20110301	20110630	TIEMPO SERVICIO	120
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20110801	20111231	TIEMPO SERVICIO	150
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20120201	20120731	TIEMPO SERVICIO	180
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20120801	20121130	TIEMPO SERVICIO	120
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO CASTRILLON	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

MURILLO					
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20130201	20131130	TIEMPO SERVICIO	300
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
ESCUELA ADMINISTRACION MERCA	Y	20170201	20170430	TIEMPO SERVICIO	90
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20170201	20171130	TIEMPO SERVICIO	300
ESCUELA ADMINISTRACION MERCA	Y	20170501	20170529	TIEMPO SERVICIO	29
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,142 días laborados, correspondientes a **1,306 semanas**.

Que, dentro del expediente pensional, se evidencia la confirmación de los tiempos públicos cotizados a la GOBERNACIÓN DEL QUINDIO y ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS los cuales fueron ingresados como se muestra a continuación:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ENTIDAD QUE RESPONDE
ESE HOSPITAL DE QUINDIO	19840724	19880104	ESE HOSPITAL DE QUINDIO
DPTO QUINDIO	19920217	19930630	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO

Que el señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** nació el 1 de noviembre de 1951 y actualmente cuenta con 67 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55)

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular Interna N° 24 de 2018, ésta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna N° 01 de 2012, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Si el afilado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General de Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y/o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero antes de cumplir la edad mínima para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad. **b.** Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.
c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador.
Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina. Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.
d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización. **e.** Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,500,118 x 64.59 = $968,926

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

SON: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003-Legal	18 de noviembre de 2018	1 de febrero de 2019	1,443,631.00	1,500,118.00	2	64.59	968,926.00	SI

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de febrero de 2019 teniendo en cuenta que la última cotización registrada en la Historia Laboral del señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** la realizó como trabajador independiente para el periodo 201901.

Lo anterior, en virtud de las reglas consignadas en la circular interna No. 24 del 2018 de Colpensiones la cual establece:

"D. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización".

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7407

Dicho lo anterior, se procederá de conformidad con lo plasmado en precedencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 19,242,157, en los siguientes términos y cuantías:

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de febrero de 2019

2019 $968,926

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,937,852.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	232,600.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,705,252.00 + abril

mayo

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201904 que se paga en el periodo 201905 en la central de pagos del banco **BANCOLOMBIA C. P. de ARMENIA CR 17 19 47 ARMENIA CENTRO.**

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en **MEDIMÁS EPS SAS.**

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MORENO CHAVARRIA
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION X
COLPENSIONES

JOHANA CRISTINA VARGAS ARDILA

MARIA ELSA BELTRAN JIMENEZ

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-506,2

Powered by CamScanner